



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-10497/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Albornoz Sosa, Daniel – Brizuela, Ana Gabriela- E/solicitud de otorgamiento en comodato gratuito de inmueble ubicado en el perímetro OSUNLaR, y;

CONSIDERANDO:

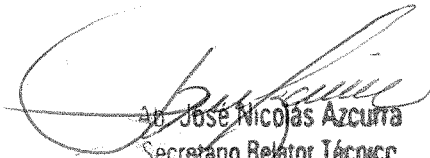
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Presidente Ana Gabriela Brizuela y el Gerente General Daniel N. Albornoz Sosa de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), elevan ante el Rectorado una propuesta de Contrato de Comodato entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Obra Social (OSUNLaR).

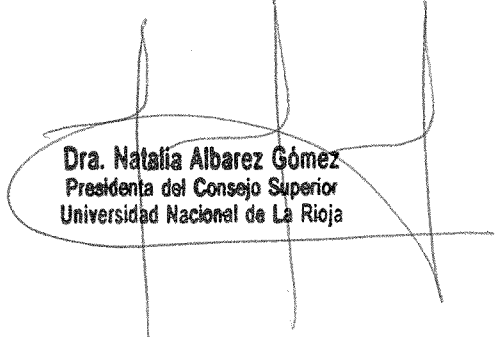
Que, el presente Contrato de Comodato propuesto, tiene como antecedentes las siguientes Resoluciones del H.C.S. N° 178/2014 y R.C.S. N° 530/2017, por las que se otorga en comodato una fracción, el mismo se encuentra ubicado en el extremo oeste del terreno ubicado en calle Los Tilos esq. Béccar Varela, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Dominio C-383563.

Que, dicho Contrato tiene como objeto, que la Universidad Nacional de La Rioja, cede una fracción en carácter de Comodato Gratuito a la Obra Social (OSUNLaR).

Que, asimismo, cabe destacar que la finalidad del presente Contrato de Comodato celebrado el día 29 de diciembre de 2025 (C.U.C. 137), que la Obra Social cuente con un predio enclavado en la comunidad universitaria, para llevar adelante el proyecto de construcción del "Centro Educativo Terapéutico" de la Obra Social, destinado al servicio médico, asistencial y social. En tal sentido se prevé la construcción de oficinas administrativas, consultorios y demás dependencias necesarias para el cumplimiento de sus fines, las que serán de uso exclusivo de sus afiliados.

RESOLUCIÓN C.S. N° 363


Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

Que, a fs. 52 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 664/2025, el cual no formula objeciones para refrendar la suscripción de Contrato de Comodato, según las previsiones derivadas del Artículo 74° inciso 24) y 26), Artículo 84° inciso 1), 8) y 14 del Estatuto Universitario.

Que, s fs. 94/95 a su turno, interviene la Comisión de Extensión, Género y Relaciones Institucionales de este Cuerpo y emite Dictamen, por el cual sugieren refrendar la suscripción del Contrato de Comodato entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR).

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 02 llevada a cabo el 31 de marzo de 2026, trató el asunto sobre tablas, resolviendo por unanimidad refrendar el Contrato de Comodato suscripto ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

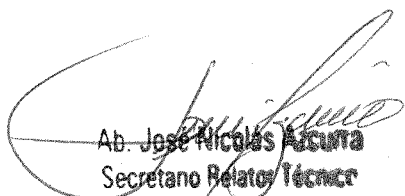
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Contrato de Comodato entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLAR), detallado en el Anexo Único, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría General de esta Universidad y la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLAR).

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 363


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

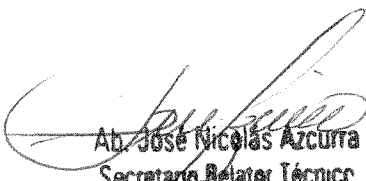
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada por su Rectora Dra. Natalia Álvarez Gómez, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, por una parte y en adelante LA UNIVERSIDAD, y por la otra parte, la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada en este acto por la Dra. Ana Gabriela Brizuela, en su carácter de Presidenta, en adelante "OSUNLaR", con domicilio legal en Av. Luis Vernet esq. Av. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO en el marco de la Resolución N° 1084 de fecha 18 de diciembre de 2025, el que estará sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

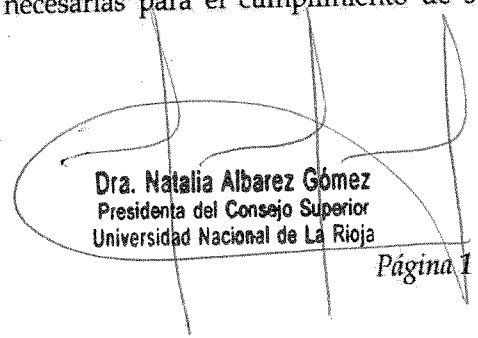
ANTECEDENTES: El presente contrato de COMODATO, tiene como antecedentes las siguientes Resoluciones del H.C.S. N° 178/2014 y C.S. N° 530/2017, por las que se otorga en comodato una fracción (identificada y delimitada en los actos administrativos referenciados).

DATOS DEL INMUEBLE: el mismo se encuentra ubicado en el extremo oeste del terreno ubicado en calle Los Tilos esq. Béccar Varela, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Dominio C-38353.

PRIMERA: OBJETO: LA UNIVERSIDAD cede una fracción en carácter de COMODATO GRATUITO a OSUNLaR, y esta acepta en tal concepto, el inmueble perteneciente a la comodante, que forma parte del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Dominio C-38353.

SEGUNDA: FINALIDAD: El presente Comodato se celebra con el objeto de que OSUNLAR cuente con un predio enclavado en la comunidad universitaria, para llevar adelante el proyecto de construcción del "Centro Educativo Terapéutico" de la Obra Social, destinado al servicio médico, asistencial y social. En tal sentido se prevé la construcción de oficinas administrativas, consultorios y demás dependencias necesarias para el cumplimiento de sus


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 1 de 7



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

finés, las que serán de uso exclusivo de sus afiliados.

TERCERA: PLAZO: El presente contrato tendrá una vigencia de VEINTE (20) AÑOS, a partir de la firma del presente.

CUARTA: PLAN DE REFACCIÓN, HABILITACIÓN y EQUIPAMIENTO.

OSUNLAR se compromete a dar cumplimiento con su propuesta de proyecto de refacción, habilitación y equipamiento presentado (véase ANEXOS I y III). El plazo incluido por OSUNLAR en su Plan de acción se computará a partir de la fecha de la firma del presente. La supervisión de la ejecución y finalización de las obligaciones relacionadas al Plan de Acción propuesto, estarán a cargo de la UNLaR, o quien ella designe.

Se establece que en caso de que no se cumplieran con los fines previsto (creación del "Centro Educativo Terapéutico" propio de la OSUNLaR), en un plazo máximo de seis

(6) meses contados a partir del *Referendum* por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja, la Universidad tendrá la facultad de solicitar el predio y volver a la posesión del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial; labrando un acta para constancia de ello.

QUINTA: CONSERVACIÓN- RESPONSABILIDAD: OSUNLaR está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del inmueble comoditado, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su uso anormal, respondiendo exclusivamente sobre este particular de manera unilateral por los daños o deterioros ocasionados por culpa grave o dolo de sus dependientes, o la de terceros por los cuales debían responder, con excepción de los producidos por caso fortuito o fuerza mayor siempre que pruebe que esas pérdidas habrían ocurrido igualmente si el inmueble hubiese estado en poder del comodante.

OSUNLaR asume la responsabilidad por daños, accidentes, y todo otro evento que se produzca dentro del sector cedido ya sea a sus dependientes y/o

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

terceros, cualquiera sea el agente o factor originante del siniestro, daño o infortunio demandado, eximiendo a la Universidad Nacional de La Rioja de todo tipo de responsabilidad.

SEXTA: SITUACIÓN JURÍDICA: OSUNLaR se obliga a notificar a la comodante, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de ocurrido, todo hecho o acto susceptible de afectar la situación del inmueble y asumir unilateralmente costos, gastos y costas en las defensas que fueren necesarias. Asimismo, el COMODATARIO se obliga a notificar a la COMODANTE por medio fehaciente, todo daño al inmueble, de cualquier origen y las turbaciones de la posesión, producidas por terceros.

SÉPTIMA: GASTOS EXTRAORDINARIOS: OSUNLaR se obliga a notificar fehacientemente en el término de cuarenta y ocho horas (48 hs) de aquellos Gastos Extraordinarios que pudieran surgir, para llevar adelante el objeto del presente contrato, los que serán a su costo, para ser analizados y autorizados por la comodante.

OCTAVA: MEJORAS: OSUNLAR podrá efectuar, a su costa, todas las mejoras necesarias con la finalidad de cumplir con el objeto descripto en la cláusula 2°, quedando dichas mejoras a favor de LA UNIVERSIDAD una vez concluido el término por el cual se celebra el comodato, sin derecho a reclamo y/o indemnización por las mismas.

NOVENA: PROHIBICIONES: El inmueble únicamente podrá ser destinado por el comodatario para uso establecido como objeto en el presente contrato no pudiendo afectarlo a ningún otro uso, ni destino, estándole prohibido cambiar el destino mencionado, alquilarlo, cederlo total o parcialmente, bajo ningún título, ni ceder su posición contractual.

DÉCIMA: ESTADO: OSUNLAR recibe el inmueble en comodato en el estado en que se encuentra y conoce, comprometiéndose a reintegrarlo con las mejoras establecidas a favor de LA UNIVERSIDAD, salvo el desgaste normal producido

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

por su uso y goce del mismo.

DECIMOPRIMERA: PROPIEDAD: Las PARTES dejan constancia que el bien inmueble comodatado es de propiedad de LA UNIVERSIDAD, con todos los derechos que le corresponden en su calidad de titular dominial del mismo.

DECIMOSEGUNDA: RESTITUCIÓN: Al vencimiento del plazo del contrato el comodatario deberá restituir a la comodante el inmueble, libre de todo ocupante. OSUNLAR quedará automáticamente en mora, respecto de la obligación de restituir, por el solo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación ni requerimiento alguno, estipulándose en acuerdo de partes y por separado una cláusula penal por cada día de demora; la sanción por la falta de entrega será acumulativa hasta el día de efectiva devolución del edificio.

DECIMOTERCERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: OSUNLaR deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con cobertura total, sobre el inmueble objeto del presente, a los fines de mantener indemne al COMODANTE.

DECIMOCUARTA: POSESIÓN: EL COMODANTE se obliga a entregar la posesión del bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

DECIMOQUINTA: IMPUESTOS Y SERVICIOS: Son a cargo de OSUNLaR los gastos de luz, agua, cloacas, gas, e impuestos provinciales y municipales, durante todo el tiempo que dure el comodato y hasta la efectiva restitución del inmueble al comodante.

DÉCIMOSEXTA: RELACIÓN LABORAL - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

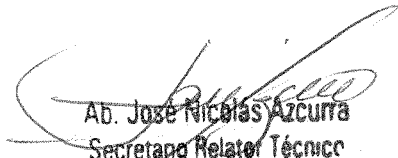
ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 3 6 3

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

OSUNLAR deberá cumplir con todas las normas nacionales y las que le resulten aplicables, con relación a la contratación del personal a su cargo. OSUNLAR deberá contratar los Seguros correspondientes a Accidentes de Trabajo, que ampare los riesgos de muerte, invalidez total o parcial; Responsabilidad Civil Patronal, y/o los que resulten necesarios, dejándose expresamente establecido que la Universidad Nacional de La Rioja, no tendrá relación laboral alguna con el personal que emplee OSUNLAR, dado que la UNIVERSIDAD es la titular del dominio, no constituyendo su actividad normal y específica el destino previsto por la cláusula segunda y c.c., resulta exento de la solidaridad prevista en la Ley de Contrato de Trabajo y las que resulten aplicables. Queda entendido que la UNIVERSIDAD no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre OSUNLAR y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con el presente CONTRATO y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales impositivas que recaigan sobre OSUNLAR. Deberá presentar anualmente ante la UNIVERSIDAD las constancias que acrediten la presentación de la Declaración Jurada del Sistema Único de Seguridad Social y su correspondiente pago.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: OSUNLAR es la única responsable del estricto cumplimiento de todas las normas nacionales y locales, así como de las reglamentaciones generales y especiales en relación al ejercicio de su actividad vinculada al uso y explotación pretendida.

Son a cargo de OSUNLAR las gestiones tendientes a obtener la aprobación de las obras y su registro de planos, conformidad de uso, como así también el pago de los cargos, tributos y derechos que conlleve la mencionada tramitación.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363.

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

DECIMOSEPTIMA: RESCISIÓN: La rescisión durante el periodo de vigencia estipulado del contrato podrá ser efectuada previa interpelación por un término no inferior a SESENTA (60) días corridos, no existiendo derechos indemnizatorios para las partes como consecuencia de la rescisión. El comodatario no podrá impedir la desocupación del inmueble.

DECIMOOCtava: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las partes acuerdan en caso de controversias que surjan en relación con la interpretación o ejecución del presente, serán:

1- En caso de conflictos, controversias o enemistades que surjan del presente CONTRATO, LAS PARTES asumen someterse a un sistema de Resolución de Conflictos que será sometida entre los representantes legales de cada una de ellas, pudiendo designar hasta dos abogados cada uno para acercar a LAS PARTES. Este proceso durará SESENTA (60) días de corrido, y en caso de llegar a un acuerdo, la misma se deberá materializar por escrito con la firma de los representantes competentes a tal efecto.

2- En caso de que se vea frustrado el procedimiento previsto anteriormente, LAS PARTES renuncian a cualquier fuero o juzgado que pudiere corresponderle, prorrogando la jurisdicción y competencia del conflicto al Justicia Federal en lo Civil y Comercial de Córdoba con asiento en el Juzgado Federal de La Rioja, que se encuentra ubicado en calle Joaquín V. González N° 85, Barrio Centro de la ciudad de La Rioja.

DECIMONOVENA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato deberá efectivizarse por escrito, ser firmada por ambas partes y con las ratificaciones necesarias para cumplir con sus efectos.

VIGÉSIMA: RATIFICACIÓN: Las obligaciones establecidas salvo aquellas que tengan una previsión prevista en el presente convenio serán obligatorias para las partes a partir del momento que sea ratificado por ambas partes: por OSUNLAR por la autoridad competente y por la UNIVERSIDAD por el Consejo

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. Nº 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

Superior, conforme a su Estatuto.

VIGESIMOPRIMERA: ANEXOS: Los Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente contrato.

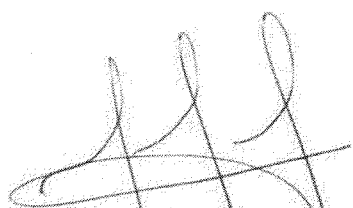
VIGESIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN: Las PARTES constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier tipo que se practiquen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Rioja, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le corresponda o que pudiera corresponderles en el futuro.

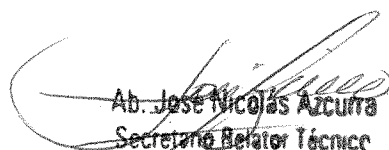
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

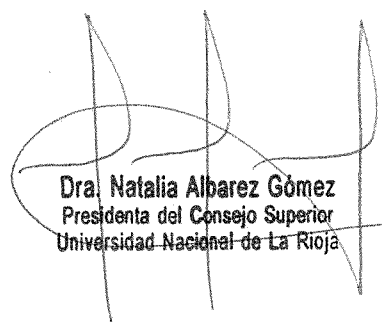
LA RIOJA, 29 DIC. 2023

C.U.C.: 137


Dra. Ana Gabriela Brizuela
Presidenta
OSUNLaR


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Belator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

ANEXO I

PROYECTO: Centro Terapéutico Integral "OSUNLaR"

1. Naturaleza del Proyecto

Creación y puesta en marcha de un Centro Terapéutico propio, dependiente de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), destinado a la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad (CUD) y requerimientos ambulatorios. El proyecto implica la recuperación y refuncionalización de la vivienda ubicada en el predio del Centro Social y Deportivo, transformándola en un Edificio Modelo Sustentable, pionero en eficiencia energética dentro del ámbito universitario.

2. Fundamentación

- **A. Razones Económicas y de Gestión:** La internalización de las prestaciones de discapacidad permite a OSUNLaR dejar de erogar sumas millonarias en prestadores externos, transformando ese gasto corriente en inversión patrimonial. Se proyecta un ahorro sustancial mensual mediante la gestión propia de los recursos.
- **B. Razones de Infraestructura y Sostenibilidad Ambiental:** Se recuperará un activo ocioso (la "Casa Vieja") que hoy representa un pasivo por su estado de abandono. La intervención no será una reforma tradicional, sino una puesta en valor sustentable. El diseño contempla eficiencia energética (aislación térmica, iluminación natural y LED, posible uso de energías renovables), lo que reducirá drásticamente la huella de carbono y los costos operativos de servicios (luz/gas) a largo plazo, cuidando el medioambiente.
- **C. Razones Académico-Institucionales:** Este Centro no será una isla, sino que se integrará a la vida académica de la UNLaR. Servirá como un

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 1 de 4



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

espacio de prácticas pre- profesionales supervisadas de excelencia para alumnos avanzados de carreras afines (Terapia Ocupacional, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Enfermería), devolviendo a la Universidad un beneficio directo en la formación de sus graduados.

- **D. La Urgencia:** Para captar la matrícula de afiliados y garantizar la cobertura del ciclo 2026, el Centro debe estar operativo el 1° de febrero de 2026. Cualquier demora administrativa obligará a los afiliados a contratar servicios externos anuales, perdiendo la oportunidad de ahorro y gestión para todo el ejercicio fiscal.

3. Objetivos

- **Objetivo General:** Garantizar cobertura terapéutica de excelencia en un entorno propio, sustentable y académicamente integrado.
- **Objetivos Específicos:**
 1. Obtener el Comodato urgente para iniciar la recuperación edilicia antes del cierre del año.
 2. Ejecutar una obra civil bajo estándares de arquitectura bioclimática/sustentable.
 3. Establecer convenios con Departamentos Académicos de la UNLaR para la rotación de pasantes y residentes.
 4. Contener la demanda prestacional a partir de febrero 2026.

4. Localización física y cobertura

- **Ubicación:** Inmueble en el predio del Centro Social y Deportivo.
- **Justificación Estratégica:**
 - **Entorno Terapéutico Ideal:** Espacios verdes y silencio, vitales para neurodesarrollo y autismo, lejos del caos céntrico.

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

- **Sinergia Deportiva:** Integración con las instalaciones del Club para terapias motrices.
- **Accesibilidad:** Estacionamiento propio y acceso seguro para familias y transporte de discapacidad.

5. Destinatarios

• **Beneficiarios Directos:**

- Afiliados (niños/as y adolescentes) con CUD o necesidades ambulatorias.

• **Beneficiarios Indirectos:**

- **Comunidad Académica UNLaR:** Estudiantes y docentes que utilizarán el centro como campo de práctica y observación.
- **La Universidad:** Recupera un inmueble y gana un edificio "verde" de referencia.
- **Medioambiente:** Reducción de impacto ambiental mediante la refuncionalización sustentable en lugar de obra nueva invasiva.

6. Metas

- Recuperación del 100% de la superficie cubierta con criterios de eficiencia energética.
- Puesta en marcha operativa el 1 de febrero de 2026.
- Firma de los primeros convenios de prácticas con Departamentos Académicos en el primer semestre 2026.

7. Metodología y Cronograma Crítico

- **Fase 1 (Inmediata):** Firma de autorización/comodato y limpieza de obra.
- **Fase 2 (Dic 2025 - Ene 2026):** Obra civil intensiva (techos, aberturas DVH

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

para aislación, instalaciones).

- Fase 3 (Ene 2026): Equipamiento, habilitaciones y selección de staff profesional.

8. Recursos

- **Financieros:** Presupuesto propio de OSUNLaR (inversión con retorno por ahorro de prestaciones).
- **Infraestructura:** Inmueble cedido por UNLaR (a valorizar).

LA RIOJA, 29 DIC. 2025
C.U.C.: 37


Dra. Ana Gabriela Brizuela
Presidenta
OSUNLaR


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

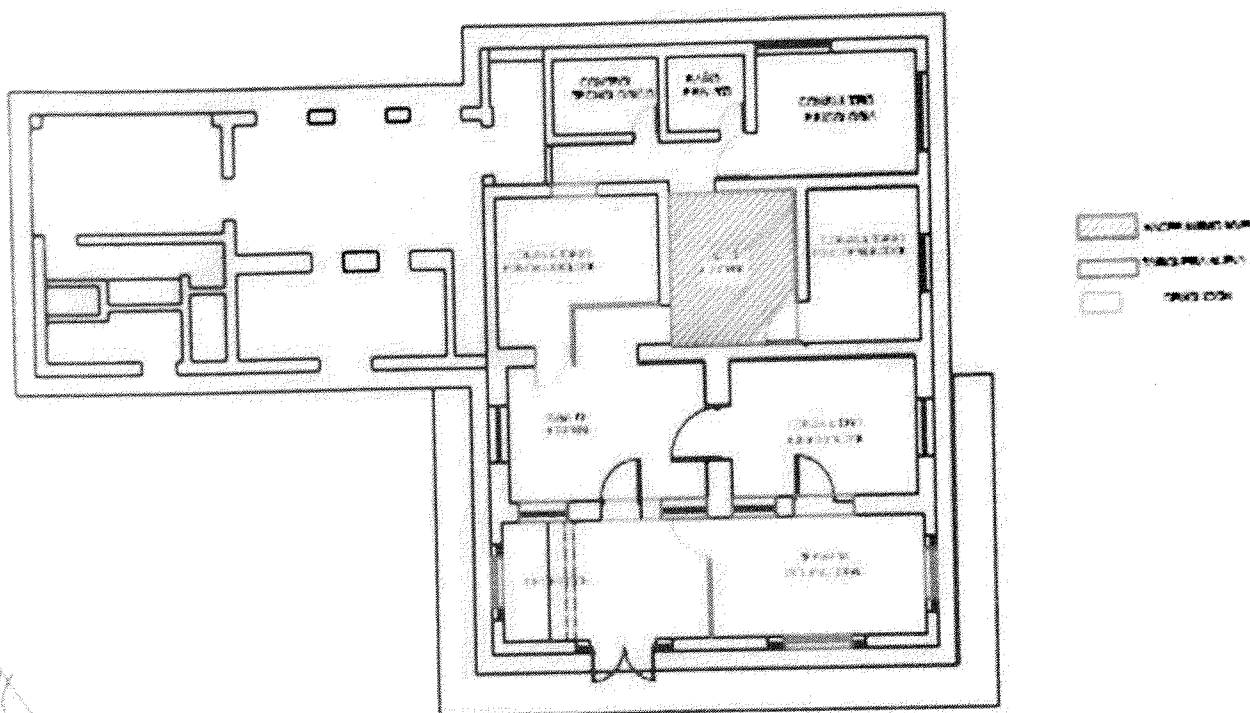
LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363.

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y O.S.U.N.L.A.R

ANEXO II

PLANO



Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

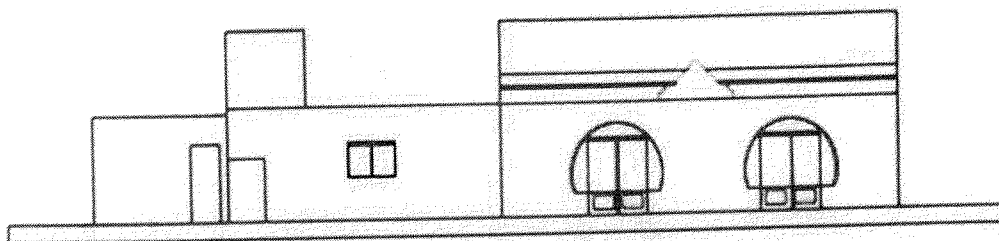
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y O.S.U.N.L.A.R

PLANTA GENERAL



FACHADA PRINCIPAL

UBICACION:

SECTOR A INTERVENIR

OBRA:

ADECUACION CASA VIEJA

FECHA
2025

ESCALA
1:100

PLANO N°

1

LA RIOJA, 29 DIC 2025

C.U.C.: 137

Dra. Ana Gabriela Brizuela
Presidenta
O.S.U.N.L.a.R.

Dra. Natalia Albarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

ANEXO III: INVERSION

A- LISTADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REFACCIÓN

LISTADO DE MATERIAL			
OBRA: "CASA SUSTENTABLE" - DICIEMBRE/2025			
RUBRO	DESCRIPCION DE SERVICIOS	UD	CANTIDAD
1	REMODELACION CASA SUSTENTABLE		
1.1	CERRAMIENTO TABIQUES INTERIORES (Ventanas internas y divisiones) 35 M2		
	Placa Estándar Durlock® 12,5mm. 1,20m x 2,40m.	UD	21
	Perfil Durlock® Solera 70mm x 2,60m.	UD	12
	Perfil Durlock® Montante 69mm x 2,60m.	UD	35
	Tornillo T1 punta aguja Z. 8 x 1/8 - 14mm.	UD	300
	Tornillo T2 punta aguja N. 6 x 1 - 25mm.	UD	900
	Cinta de Papel Microperforada Durlock® 100ML	UD	1
	Masilla para interior Durlock® x 32kg	UD	2
	Material aislante para muros	M2	32
	Tarugo Nylon N°8 c/tope - 40mm + Tornillo.	UD	105
	CERRAMIENTO EXTERIOR (Rejas Puerta Galería) 10 M2		
	Placa Aquaboard 12,5mm. 1,20m x 2,40m.	UD	4
	Tornillo Alas con estrías Z. 8 x 1 1/4 - 32mm.	UD	200
	Base Coat Bicomponente Durlock® 25Kg.	UD	2
	Cinta malla de fibra de vidrio 5 x 5 de 160g. 50m x 5cm. - Cinta.	UD	1

Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 1 de 7



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

	Malla de fibra de vidrio 5 x 5 de 160g. 50m x 1m. - Rollo.	UD	1
	Perfil Durlock® PGO 22 x 0.90mm. x 3.00m.	UD	10
	Tarugo Nylon N°8 c/tope - 40mm + Tornillo.	UD	80
1,2	Puertas Placas interiores 1,00*2,05	UD	2
1,3	Demolición Incluye extracción puerta y muro existente	M2	3,5
1,4	Puerta Ppal Ingreso 2,55 x 2,37	UD	1
1,5	PINTURA GENERAL LATEX INTERIOR 360M2 x 20LTS.	UD	2
1,6	PINTURA RESTAURADOR DE CARPINTERIA MADERA X10lts.	UD	1
1,7	NIVELACION DE PISO EN SALA DE ESPERA (A DEFINIR MATERIAL)	M2	12
1,8	REPOSICION DE VIDRIOS EN VENTANAS POSTERIORES	M2	4,8
1,9	REPARACION CUBIERTA LOSA	GL	1
1,1	REVISION GENERAL INSTALACION ELECTRICA	GL	1
1,11	INSTALACION DATOS/INTERNET	GL	1
	Kit de baño adaptado para discapacidad		1
	Kit de baño comunes		2
	cerraduras completas		10
	Cerámico alto transito		100mts2

- Que, es de suma importancia que las apreciaciones expuestas por los arquitectos no pudieron desarrollarse en su totalidad debido al tiempo; por ellos se solicita contemplar a futuro, posibles incorporaciones al análisis presentado a modo de completar las modificaciones necesarias para la habilitación del futuro "Centro Terapéutico de OSUNLaR".

Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

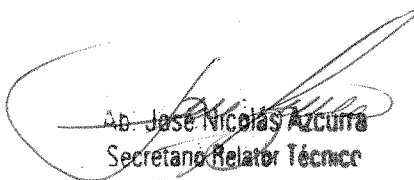
CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y OSUNLAR

MANO DE OBRA

Que, se estima para estas modificaciones el uso de mano de obra especializada de acuerdo a lo que a continuación se estipula:

- Valores presumibles de baños: cantidad de baños 3, valor aprox. por baño \$ 2.160.000,00.
- Valores presumibles de cocina: cantidad 1, valor aprox. por cocina \$ 1.800.000,00.
- Valores presumibles de electricidad: 100 Mts² aprox. \$ 12.360.000,00.
- Valores presumibles de instalación de aires acondicionados: \$1.080.000,00.

Que, se aclara que dichos montos pueden ser variables de acuerdo a los vicios que vayan surgiendo a lo largo de la obra por el abandono y mal estado del ámbito edilicio.


Dr. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y OSUNLAR

MOBILIARIO

RUBRO	ITEM/ MOBILIARIO	CANT.	PRECIO UNIT. EST. (ARS)	PRECIO TOTAL (ARS)
MOBILIARIO	Escritorio Profesional (Melamina 1.40m. cajones)	4	\$ 160.000	\$ 640.000
	Mostrador Recepción (Tipo "L" con tramo bajo)	1	\$ 350.000	\$ 350.000
	Mesa de Trabajo Grande (T.O. / Reunión 2.00x1.00m)	1	\$ 460.000	\$ 460.000
	Mesa Infantil + 4 Sillas (Set Plástico Reforzado)	2	\$ 390.000	\$ 780.000
	Silla Operativa/ Gerencial (Ergonómica c/ruedas)	6	\$ 210.000	\$ 1.260.000
	Silla de Visita/ Paciente (Fija, cano negro/ tapizada)	9	\$ 60.000	\$ 540.000
	Silla Infantil/ Apilable (Adicionales p/ Taller)	6	\$ 25.000	\$ 150.000
	Tándem de Espera (3- cuerpos) (Metálico reforzado)	3	\$ 390.000	\$ 1.170.000
	Biblioteca/ Estantería (Abierta, melamina)	4	\$ 180.000	\$ 720.000
	Armario Oficina c/llave (2 puertas, guardado)	2	\$ 300.000	\$ 600.000
	Camilla Kinesiológica (Reforzada c/ orificio)	1	\$ 316.000	\$ 316.000
	Estantería Metálica/ Rack Mural (P/Control Tec.)	2	\$ 150.000	\$ 300.000
TECNOLOGÍA	Computadora All-in- One (Core i5, 8GB, SSD)	5	\$ 1.100.000	\$ 5.500.000

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363 -

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y OSUNLAR

	Impresora Multifunción (Láser WiFi Corp.)	1	\$ 480.000	\$ 480.000
	Smart TV 50" (4K UHD p/Sala Espera)	1	\$ 750.000	\$ 750.000
	UPS 1200VA (Estabilizador p/Rack)	1	\$ 370.000	\$ 370.000
CLIMA	Aire Acondicionado Split Inverter (3300W Frio/Calor)	6	\$ 1.050.000	\$ 6.300.000
VARIOS	Espejo de Pared (100x80cm, marco simple)	2	\$ 165.000	\$ 330.000
	Cestos de Basura (Set x8 diferenciados)	8	\$ 25.000	\$ 200.000
TOTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO (S.E.U.O)			\$ 21.216.000

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. N° 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y OSUNLAR

	X	PROFORMA
de Cativas Francisco Maria Jose Alberdi 435 (5300) La Rioja - Republica Argentina		N° 0001-00
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO		FECHA: / / CUIT N°: 27-33394309-9 Ingresos Brutos: 000-062550-0 Inicio Act: 5/11/2019

Cliente:	Telefono:
Domicilio:	

IVA	Resp. Inscripto () Monotributo Social ()	CUIT N°:
	No. Resp. () Exento () Cons. Final (x) Resp. Monotr. ()	ING. BRUTOS:

VENTA	CTA. CTE. ()	CONTADO ()	TARIETA ()	REMITO N°	
Cantidad	Descripción			Precio Unit	Importe
30	Placa Estándar Durlock* 12,5mm. 1,20m x 2,40m			\$ 17.500,00	\$ 525.000,00
12	Solera 70mm x 2,60m.			\$ 5.890,00	\$ 70.680,00
35	Montante 69mm x 2,60m.			\$ 6.250,00	\$ 218.750,00
300	Tornillo T1 punta aguja			\$ 19,00	\$ 5.700,00
900	Tornillo T2 punta aguja			\$ 16,00	\$ 14.400,00
2	Cinta de Papel Microperforada 5 mm x 45 mts			\$ 3.850,00	\$ 7.700,00
2	Masilla para interior Durlock* x 32kg			\$ 49.950,00	\$ 99.900,00
4	Lana de vidrio Isover 50mm X 12 M (14,4 M2)			\$ 253.238,00	\$ 1.012.952,00
185	Taco y tornillo del 8			\$ 90,00	\$ 16.650,00
4	Placa Aquaboard 12,5mm. 1,20m x 2,40m			\$ 155.068,00	\$ 620.272,00
200	Tornillo Alas con estrias 2. 8 x 1 1/4 - 32mm.			\$ 98,00	\$ 19.600,00
10	Base Coat Bicomponente Durlock* 25kg			\$ 32.500,00	\$ 325.000,00
1	Cinta malla de fibra de vidrio 5 x 5 de 160g. 50m x 5cm. - Cinta.			\$ 75.890,00	\$ 75.890,00
10	Perfil Durlock* PGO 22 x 0,90mm. x 3,00m.			\$ 14.896,00	\$ 148.960,00
2	Puertas Placas interiores 0,90*2,05			\$ 109.900,00	\$ 219.800,00
1	Puerta Ppal Ingreso 2,55 x 2,37			\$ 2.289.350,00	\$ 2.289.350,00
10	Latex Interior exterior x 20 lt			\$ 123.500,00	\$ 1.235.000,00
5	Renovador laca x 10 lt			\$ 237.980,00	\$ 1.189.900,00
1	Kit de baño adaptado para discapacidad			\$ 1.164.000,00	\$ 1.164.000,00
2	Kit de baño comunes			\$ 480.000,00	\$ 960.000,00
10	cerraduras completas			\$ 35.000,00	\$ 350.000,00
100	Cerámico alto transito			\$ 29.000,00	\$ 2.900.000,00
TOTAL					\$ 11.345.504,00

D. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

Página 6 de 7



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN C.S. Nº 363

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
RIOJA Y OSUNLAR

TOTALES

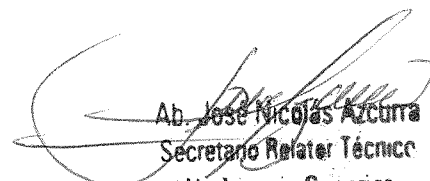
RUBRO	VALOR
MOBILIARIO	\$ 21.216.000,00
MATERIALES	\$ 11.345.504,00
MANO DE OBRA	\$ 17.400.000,00
TOTAL	\$ 49.961.504,00

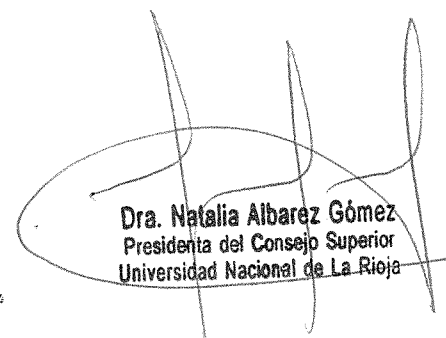
LA RIOJA, 20 de marzo

C.U.C.: 137


Dra. Ana Gabriela Brizuela
Presidenta
OSUNLAR


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Rectora
Universidad Nacional de La Rioja


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja